Por este suabe medio por los dhos Vez.os respecto de com
prarlo todos y quedar remediados los inconvenientes de di
ficultad en el cumplim.to de dhos Hordenes sin perjui
çio del possito ni de las Vez.os y que para su ejecuz.on se le
notifique esta resoluz.on y acuerdo á el Mayordomo depo
sitario de dho possito quien haga la prevenz.on á los dhos
Panaderos para la correspondiençia que an de tener en el
trigo que desde mañana tres del corriente les entre
gare para el abasto del Pan á cuyo respecto se le ha
ra cargo en las quentas de su depositaria y que entregue
los dhos tres mill çiento y çinquenta y ocho r.s para el
despacho de dhos soldados y siendo nezesario se le despache
libranza con la qual y reçivo del que los tomare se le
haran buenos en dha su quenta; y con esto por no ofre
zerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

Dn Garcia Remig.o de Arellano
Dn Mathias Marin
Alonso Padilla

Dn Fer.do Marin
Perez Pinero

Dn Fran.co Ordoñez
Marin

Dn Antonio Buitrago
y Angosto

Dn Ju.n Buitrago
Zaguilar

Dn Andres Guardiola
Fernandez

Manuel Marin
Hazon

[illegible]

Ju.n Gomez Valero